



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 806/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 806/13

Sucre, 15 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 779/13 de 12 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, APROBÓ el Plan de Trabajo de Socialización de Leyes Municipales de la Carta Orgánica Municipal de Sucre, "Estrategia, Estructura, Organización, Cronograma, Presupuesto", con los objetivos generales y específicos, respectivamente.

Que, por nota CITE Int. C.A.L.M. No. 07, de 13 de agosto de 2013, los CONCEJALES: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier y Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para realizar el "SEMINARIO TALLER INTERNO DE SOCIALIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE", con los ASESORES, TÉCNICOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, el día jueves 22 de agosto de 2013, a partir de Hrs. 14:30, en el Hotel Villa Antigua Calle Calvo Nº 237, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital, de 15 de agosto de 2013, realizada en el cantón Potolo (D-8), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR la realización del "SEMINARIO TALLER INTERNO DE SOCIALIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE", para el efecto se declara en Comisión Oficial de Servicios ASESORES, TÉCNICOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el referido evento, que se realizará el día jueves 22 de agosto de 2013, a partir de Hrs. 14:30, en el Hotel Villa Antigua Calle Calvo Nº 237, sujeto a una Agenda Especial, respectivamente (se adjunta la lista del personal).

Que, el art. 283 de la Constitución Políticas del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde".

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1 art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "**Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley**", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, conforme al art. 275 de la Constitución Política del Estado, cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto ó Carta Orgánica Municipal que deberá ser elaborado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 806/13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR a la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal, la realización del "SEMINARIO TALLER INTERNO DE SOCIALIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE", que se efectuará el día jueves 22 de agosto de 2013, a partir de Hrs. 14:30, en el Hotel Villa Antigua Calle Calvo N° 237, sujeto a una Agenda Especial, para el efecto se Declara en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES, TÉCNICOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el referido evento, de acuerdo al siguiente detalle: José Alonso Ribera Duran, Jorge Ríos León, Álvaro Romero Gonzales, Mirko Sanabria Álvarez, Antonio Sansetenea Cabezas, Minerva Tárraga, Marcelo Ugalde Barrientos, Jhonny Ortuño Díaz, Alejandra Padilla, Patricia Nuñez, Francisco Pinto Coronado, Hugo Quispe Daza, Roxana Quispe Ortega, Alfredo Lipiri Alemán, Juan Carlos Zapana Fernández, Mariana Medinaceli, Marcelo Cristián Navas Arnez, Vanesa Haleme Ochoa, Ana María Oña Ovando, Nadir Pamela Flores Arancibia, Eliana Flores Frías, Hilaria Flores, Ximena Flores Sandi, Huáscar Gonzales Coronado, Liliana Leyton Gonzales, Ubaldina Contreras Gonzales, Brígida Daza Valda, Karen Espada Suarez, Andrea R. Estrada Vedia, Elva Fernández Chumacero, Ximena Acebey Barrionuevo, Félix Ansaldo Zúñiga, Aldo Bilbao, Claudia Faustina Calderón Choque, Sonia Calderón, Omar Cano Céspedes, Ernestina Cayhuara Contreras, Juana Maldonado Picha, Cristian Roberto Sandoval Navarro, Agustín Mostacedo Sandoval, Jhonny Fuentes Chavarría, Jesús Fernando Vedia Llave, Ayda Araca Carbajal, Mery Flores Soliz, Yolanda Shirley Cuellar León, Lourdes Valdés Saavedra, Raúl Carvajal, Jaime Martínez Torrez, Daniel Choque, Rudy Martínez Salazar, Alex Samuel Zeballos Ayma, Lilian Silvana Zeballos Leaño, Rosario Serrudo Flores, Nelson Calvimontes, Gonzalo Cavero, Nora Pizarro, Mónica Requena, Elizabeth Rueda Zenteno, Néstor Sánchez Padilla, Gabriela Jenny Serrudo Amachuy, Jhenny Jesús Soliz Carega, Virginia Pánfila Tarqui Guarachi, Jorge Tavera Pereira, Luis Fernando Estrada Vargas, Mirna Soraya La Madrid Gildres, Limbert Sandro Loayza Sejas, José Luis Mendoza Paredes, Emil Ordoñez, Maribel Peñaranda de Aragón, Liliana Judith Tavera Rendón, Juan Carlos Saavedra Urieta, Lourdes Arancibia Mamani, Yissel Calderón Flores, Beatriz Churiri, David Urquieta Zeballos, Auzmar Santos Clemente Cardozo, Ana Rosa Vera Guzmán,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

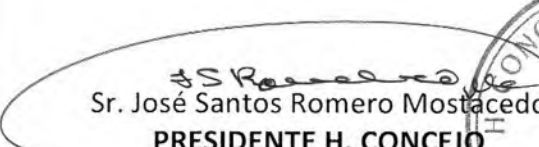
Página 3
RAM 806/13

Nelsy Barriga, Walter Pablo Arizaga Ruíz, Germán Yucra Serrudo, Giovani Valverde Baspineiro, Jorge Enrique Bernal Pérez, Ricardo Espada Marquiegui, Nelly Toro Martínez, Miguel Ángel Velásquez Urcullo, Elvis Paicho Lazcano, Dora Higuera Groc, Paola Lenny Flores García, Lic. Rómulo Bernal García y Abog. Merardo Vargas Cruz, respectivamente.

Art. 2.- INSTRUIR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas y presupuestarias que se requieran (gastos de refrigerio, material y otros), para la realización del referido evento, debiendo procesarse cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos para el efecto, dejando establecido, que a la conclusión del evento, Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, debe presentar el informe correspondiente, como corresponde.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

